

MODIFICACIÓN RAZONABLE

¿Qué significa Modificación Razonable?

Bajo la Política Institucional: Cualquier modificación o ajuste a un curso, programa de estudio o ambiente físico, que le permita al estudiante con discapacidad disfrutar de igualdad de condiciones para poder lograr un mejor aprovechamiento académico, participar de programas y beneficios y disfrutar de la vida académica.

RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE

Es responsabilidad del estudiante cumplir con las normas antes expuestas para recibir los servicios que ofrece la oficina. También es responsable de comunicarle sus necesidades a los profesores. El estudiante deberá mantenerse informado de los procesos de su solicitud. De igual forma, el estudiante es responsable de mantener informado al CSED de cambios en sus necesidades por progresos positivos o negativos en su condición.

Norma de Progreso Académico Satisfactorio

Todo estudiante es responsable de cumplir con la *Norma de Progreso Académico Satisfactorio* y completar los cursos asignados para el grado que estudia, según definido en el Catálogo General de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Para recibir más información sobre modificación razonable u otros servicios disponibles puedes comunicarte con la Coordinadora de Servicios a Estudiantes con Discapacidades o visitar la Oficina del Programa de Orientación, Oficina D-108.

Lcda. Nancy Gómez, CPL-068
Coordinadora de Servicios de Estudiantes con Discapacidades
ngomez@bayamon.inter.edu
(787) 279-1912, extensión 2071



Universidad Interamericana de Puerto Rico
Recinto de Bayamón
Programa de Orientación

GUÍA INFORMATIVA DE MODIFICACIÓN RAZONABLE PARA EL ESTUDIANTE UNIVERSITARIO



Revisado: agosto 2023

INTRODUCCIÓN

La Universidad Interamericana de Puerto Rico a tenor con las disposiciones de la Ley de la Rehabilitación de 1973, y el Acta de Americanos con Discapacidades (Ley ADA aprobada el 26 de julio de 1990), ratifica la prohibición de discrimen contra las personas con discapacidades. La Universidad afirma el compromiso de ofrecer igualdad de oportunidades en el nivel académico. Con esto en mente se ha creado la **Guía Informativa de Modificación Razonable para el Estudiante Universitario**.

Es política de la Universidad Interamericana de Puerto Rico no discriminar por razón de raza, género, discapacidad, origen nacional, condición social, ideas políticas o religiosas. Para poder brindar igualdad de servicios y oportunidades a los estudiantes con discapacidad en cada Recinto, la Universidad es responsable de:

- Garantizar accesibilidad, integración e inclusión de los estudiantes con discapacidad a los cursos, servicios, actividades e instalaciones.
- Proveer modificación razonable, cuando el estudiante lo solicita.
- Mantener la confidencialidad de los expedientes de los estudiantes con discapacidades.

¿QUÉ ES EL COORDINADOR DE SERVICIOS A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES (CSED)?

Es el funcionario del Recinto que sirve como enlace entre los estudiantes con discapacidad y la comunidad universitaria en general. El CSED recibe las solicitudes de modificación razonable, evalúa la documentación médica, determina la elegibilidad y garantiza la confidencialidad. El CSED prepara la certificación de modificación razonable que el estudiante debe entregar a sus profesores cada semestre académico.

CONFIDENCIALIDAD

Todos los documentos provistos por el estudiante durante el proceso de solicitud de modificación razonable son confidenciales. Esta información sólo se compartirá con otros componentes del Recinto cuando sea indispensable para conseguir algún servicio.

¿QUÉ ES UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD?

De acuerdo con la “American with Disabilities Act” (ADA) una persona con discapacidad es aquella que tiene una condición física o mental que lo limita sustancialmente en una o más actividades mayores del diario vivir.

Elegibilidad del estudiante para solicitar Modificación Razonable

Los estudiantes elegibles y considerados para los beneficios de modificación razonable son aquellos que han sometido una solicitud por escrito y documentada en la Oficina del Coordinador de Servicios a Estudiantes con Discapacidad (**CSED**), que una vez entrevistados, se determine que dicha solicitud representa razones que bajo la naturaleza de la condición justifican la necesidad de modificación razonable.

NORMAS PARA SOLICITAR SERVICIOS DE MODIFICACIÓN RAZONABLE

- Llenar la solicitud de modificación razonable disponible en la Oficina del CSED. La oficina está ubicada en el edificio D-108 en el Programa de Orientación Universitaria.
- Presentar evidencia médica reciente que incluya: diagnóstico de su discapacidad, descripción del nivel de funcionamiento y las necesidades de modificación y el tipo de modificación recomendada. Las evaluaciones psicológicas o psiquiátricas deben ser recientes (3 años o menos). En esta tiene que aparecer el nombre, dirección y número de teléfono del profesional que la prepara. El documento, además de ser legible, debe tener el membrete del profesional que lo escribe.
- Si es cliente de Rehabilitación Vocacional, puede traer una certificación del consejero. Puede recoger el formulario en la oficina del Programa de Orientación Universitaria y llevarlo a la Oficina de Rehabilitación Vocacional.